



Bogotá D. C., veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

|             |  |
|-------------|--|
| Asunto      | Proceso ordinario de Reparación Directa                  |
| Radicación  | 11001-33-43-060-2018-00085-00                            |
| Demandantes | Breiner Andrés Jácome Manzano y otros                    |
| Demandado   | Nación- Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional |
| Providencia | Corre traslado y requiere                                |

### 1. ANTECEDENTES.

El apoderado de la parte demandante presenta dos memoriales, en el primero de ellos aporta copia de la Junta Médica Laboral N°100, practicada al IMAR Jácome Manzano Breiner Andrés, en el segundo acredita el tramite otorgado a los oficios N°132, 133 – J.60, radicados en las entidades respectivas.

El Jefe de Medicina Laboral Armada Nacional, presenta oficio al que anexa la Junta Médica Laboral N°100 del 25 de abril de 2018, realizada al señor IMAR (L) Breiner Andrés Jácome Manzano.

### 2. CONSIDERACIONES.

Atendiendo lo plasmado en precedencia, se correrá traslado a las partes de la Junta Médica Laboral N°100 del 25 de abril de 2018, realizada al señor IMAR (L) Breiner Andrés Jácome Manzano.

Del mismo modo, se requerirá a la parte actora, para que informe si a la fecha ha recibido respuesta a la solicitud de prueba contenida en el oficio N° 133 – J.60 del 11 de febrero de 2019, radicado el 18 de febrero de los cursantes ante el Comando de la Armada Nacional, o que indique que labores efectivas de seguimiento a emprendido, en aras de aportar la prueba faltante al proceso.

### 3. DECISIÓN.

En mérito de lo expuesto se resuelve:

**PRIMERO:** Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días de la copia de la Junta Médica Laboral N°100 del 25 de abril de 2018, realizada al señor IMAR (L) Breiner Andrés Jácome Manzano, vista a folios 108 a 110.

**SEGUNDO:** Requerir al apoderado de la parte actora, para que en el término de cinco (5) días, informe al despacho si a la fecha ha recibido respuesta a la solicitud de prueba contenida en el oficio N° 133 – J.60 del 11 de febrero de 2019, radicado el 18 de febrero de los cursantes ante el Comando de la Armada Nacional, igualmente para que indique que labores efectivas de seguimiento a emprendido, en aras de aportar la prueba faltante al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 43 del TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

\_\_\_\_\_  
HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS  
Secretario